

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Corporación Nacional Forestal**  
**Programa de Arborización Urbana (01, 02, 03, 04)**

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	<b>INGRESOS</b>		3.189.247
		<b>APORTE FISCAL</b>		3.189.237
15	01	<b>Libre</b>		3.189.237
		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10
21	05	<b>GASTOS</b>		3.189.247
		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	05	1.952.705
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		1.180.020
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		56.512
34	05	<b>Máquinas y Equipos</b>		50.041
	99	<b>Otros Activos no Financieros</b>		6.471
34	07	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		10
		<b>Deuda Flotante</b>		10

**GLOSAS :**

01 Dotación máxima de vehículos

21

02 Deberá informarse a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes del 31 de diciembre del año 2025 las comunas en que se implementó el programa, señalando la inversión que se afectó a cada una de ellas, así como el gasto en jornales transitorios que hayan sido contratados al efecto. Trimestralmente se deberá informar los avances del programa, en forma regionalizada.

03 Deberá privilegiarse la provisión de especies nativas, adecuando los viveros y compras de plantas a tales fines.

La Corporación deberá efectuar un informe de evaluación del Programa, estableciendo, entre otros, un balance que incluya a lo menos, el número de plantas entregadas desde su inicio, su destino y sobrevivencia efectiva a la fecha, mecanismos de control y seguimiento desarrollados, medios de distribución, capacidad de producción de especies, gastos efectuados, etc., proponiendo mejoras que garanticen la conservación y sobrevivencia de las especies una vez entregadas. A más tardar el 30 de junio de 2025 deberá remitirse copia de dicho Informe a la Dirección de Presupuestos.

04 La Corporación Nacional Forestal informará trimestralmente a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre las gestiones realizadas con los recursos destinados a programas de arborización urbana, señalando los municipios del país que han adoptado una ordenanza en esta materia y el porcentaje de árboles nativos que ha sido utilizado en las ciudades de Chile, pormenorizando por región y comuna. Asimismo, el referido informe deberá señalar los impactos que genera la plantación de árboles no nativos en la calidad de

**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Corporación Nacional Forestal**  
**Programa de Arborización Urbana (01, 02, 03, 04)**

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	06

vida de las personas y en el medio ambiente en el caso de que parte de los recursos se hayan empleado en fomentar o implementar arbolado urbano de origen no nativo.

05 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	64
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	5.918
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	43.516
d) Jornales Transitorios	
- N° de personas	81
- Miles de \$	934.304